

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	009
FECHA	24 de Enero de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Solicitud visto bueno convenio		

Cordial saludo.

Mediante la presente solicito visto bueno para iniciar proceso de contratación a través de un convenio del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR" por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.00) M/CTE.

Atentamente,


MARCELA SJOGREEN V.
Secretaria de Agricultura y Pesca


AURY GUERRERO BOWIE

Proyecto: Lesly Pusey
Reviso: Marcela Sjogreen
Archivo: Orselina Lever





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

San Andrés Isla, abril 16 de 2013

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR EL "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA".

La Suscrita Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 del 2012, procede a realizar los estudios previos para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de suscripción de convenio, a través del cual se busca incentivar el fomento de la actividad agropecuaria a temprana edad, buscando asegurar el relevo generacional y la contribución a la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables de la isla. Estudio que se efectúa en los siguientes términos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En la isla de San Andrés, se presentan varios fenómenos que merecen ser resaltados entre los que se encuentran la baja producción agropecuaria, escasez de relevo generacional en las actividades rurales, altos costos de la canasta familiar y la baja calidad de la dieta en los hogares isleños lo que describe una tendencia a un alto nivel de inseguridad alimentaria.

La población de las áreas urbanas y periurbanas ha manifestado su interés en participar en las actividades de esta índole, es por esta razón, se pretende involucrarlos en el desarrollo de estas acciones, a fin de revelar el trabajo y beneficios económicos que hasta el momento no están siendo aprovechados en todo su potencial.

El diseño de este proyecto, contó con la confluencia de diferentes actores locales e institucionales, quienes ya viene trabajando en este contexto, sin dejar de lado la transversalización de las actividades con otros procesos pedagógicos dinámicos y participativos que buscan despertar en la población una conciencia que le permita identificarse con la problemática existente tanto a nivel general, como a nivel específico (medio donde vive); así promover una relación armónica entre el medio natural, las actividades antropogénicas y los sistemas productivos a través del desarrollo sostenible, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras lo que contribuirá a la eventual situación de Seguridad Alimentaria y al fortalecimiento desde el preescolar con todos sus ejes y determinantes, en la población del Departamento.

Considerando la situación crítica en el medio rural, los problemas económicos, políticos y sociales son complejos y profundos. La población tiene el derecho de dedicarse a una actividad que no solo le aporte a su seguridad alimentaria, sino que también le genere unos ingresos alternos que les permita invertir en otras necesidades.

Los estudiantes de los grados inferiores, específicamente en preescolar y básica primaria han mostrado y demostrado interés en participar en las actividades rurales, ya que los niños y niñas tienen en este medio menos posibilidades de asistir a instituciones de educación superior. De manera concordante, se justifica la capacitación de los estudiantes, pues éstos se encuentran en la edad en que fácilmente puede aprenderse y enseñar a su vez a miembros de su familia y de su comunidad.

Que la entidad tiene radicado un Proyecto denominado "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA", a través del cual se busca incentivar el fomento de la actividad agropecuaria a temprana edad, buscando asegurar el relevo generacional y la contribución a la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables de la isla.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**.

2.2. Especificaciones:

Alcances del Estudio y Productos esperados:

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	%
Implementación de programa de formación agraria.	- Capacitación a estudiantes y docentes de las tres instituciones educativas beneficiarias en la ejecución del anterior proyecto, en temas agropecuarios (agricultura orgánica sostenible, crianza y manejo de gallinas ponedoras), con una intensidad de cuatro (4) horas para un total de veinte (20) horas por colegio. - Articular un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria en la ejecución del anterior proyecto.	• Registro fotográfico • Actas de capacitaciones y asistencias. • Plan curricular de competencias agrarias • Actas de desarrollo del plan curricular. • Informe del Director del Proyecto	30
Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, ya diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.	Tres (3) parcelas agrícolas demostrativas de producción hortícola adecuadas con sus respectivos elementos e implementos establecidos en el diseño del anterior proyecto ejecutado.	• Registro fotográfico • Registro de visitas y actividades. • Informe del Director del Proyecto	14
Dotación y mantenimiento de tres galpones ya diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.	Tres galpones demostrativos, dotados con aves de postura con su respectiva alimentación, equipos, insumos y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la duración del proyecto en las tres instituciones educativas beneficiarias en la ejecución del anterior proyecto.	• Registro fotográfico • Registro de visitas y actividades. • Informe del Director del Proyecto	18



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	%
Implementación de estrategias de comunicación para la divulgación de las actividades del proyecto.	Divulgación de las actividades del proyecto, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación.	• Copia del material divulgativo • Informe del Director del Proyecto	20

Obligaciones de las partes:

Del Departamento

- Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del contrato.
- Designar un delegado que integre y participe en el Comité Operativo del Convenio.
- Suscribir el acta de iniciación y liquidación del presente convenio.
- Designar un Supervisor y Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
- Aportar los recursos en dinero y bienes y servicios acordados para el desarrollo del convenio.
- Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.
- Servir de interlocutor entre el operador y demás autoridades.

De la Universidad:

- Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del convenio.
- Designar un delegado que integre y participe en el Comité Operativo del Convenio.
- Suscribir el acta de iniciación y liquidación del presente convenio.
- Aportar los recursos en bienes y servicios acordados para el desarrollo del convenio.
- Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.
- Ejercer la dirección técnica y administrativa del proyecto.
- Actuar con diligencia en el asunto a ella encomendada y contratar con los dineros aportados por el Departamento al personal idóneo y materiales que se requiera, en número y condiciones que garantice la oportuna y correcta ejecución del convenio.
- Presentar informes técnicos y financieros de la ejecución del convenio conforme al plan y cronograma de trabajo acordado.

2.3. Plazo:

El plazo de ejecución del presente Convenio específico será de Seis (6) meses, la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización, suscripción del *acta de inicio*. El plazo y la vigencia podrán prorrogarse a solicitud de las partes antes de la fecha de vencimiento.

2.4. Presupuesto:

El presupuesto estimado y aportado por la entidad para éste Convenio es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) determinado mediante: el presupuesto ejecutado en el proyecto en vigencias anteriores y el estudio de mercadeo, de conformidad con la necesidad del proyecto denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**, distribuidos de la siguiente manera:

1) EL DEPARTAMENTO entregara al convenido la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) m/cte.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 582 del 7 de marzo de 2013.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflamer
Nit: 892.400.038-2

- IMPLEMENTACIÓN AGRARIA.....	DE	PROGRAMA	DE	FORMACIÓN	
					\$ 15.000.000.
- MANTENIMIENTO DE TRES (3) PARCELAS AGRÍCOLAS DEMOSTRATIVAS, YA DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.....					\$ 7.000.000.
- DOTACION Y MANTENIMIENTO DE TRES GALPONES YA DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.....					\$18.000.000.
- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....					\$10.000.000.

3.- DESCRIPCIÓN TECNICA Y ECONOMICA DEL CONVENIO:

3.1. Descripción Económica del Convenio:

Económicamente, el valor del convenio se obtuvo de la ejecución del mismo proyecto en vigencias anteriores y a partir de la necesidad del proyecto de inversión denominado "**PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA**", la estimación del valor, según las necesidades de insumo y talento humano, en base a los proyectos de esta índole ejecutados en vigencias anteriores.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que dicho convenio será financiado con cargo al proyecto de inversión denominado "**PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA**", y que dentro del mismo para la actual vigencia se encuentran cuantificadas las actividades a ejecutar, se estableció que con los recursos disponibles para esta actividad en particular, es viable la realización de un convenio para la realización del proyecto.

3.2. Descripción Técnica del Convenio:

a) **Cualidades del Proponente:** Acorde a lo establecido en el artículo 355 de la constitución Nacional, en concordancia con el artículo 2 de la ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

Para lo anterior, el proponente deberá allegar la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma antes referida. El no cumplimiento de lo anterior será causal de rechazo de la propuesta.

b) **Personal Requerido:**

El Proponente posee la libertad de selección del personal para la ejecución del convenio, pero deberá cumplir como mínimo con los perfiles solicitados a continuación:

1. Personal con amplio conocimiento del en agricultura orgánica y cría de aves.
2. Contar con tarjeta de residencia permanente expedida por la OCCRE.
3. Contar con personal idóneo para capacitar a los docentes y estudiantes en las actividades básicas de agricultura orgánica y cría de aves.
4. Incentivar la actividad agropecuaria a través de la implementación de programa de formación agraria, dirigidos a docentes y estudiantes.

c) **Metodología y Plan de Trabajo:**

El Proponente deberá presentar con su propuesta técnica, la metodología, plan y cronograma de actividades en el que incluirán las siguientes observaciones:

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Estimado por Entidad (Plan de Inversiones)

Componente	Actividad	Departamento	UNIVERSIDAD
		Efectivo	Bienes y Servicios
Componente Implementación de programa de formación agraria.	Capacitación a docentes y estudiantes de las instituciones educativas beneficiarias	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Articulación de un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria.	\$ 5.000.000	
Subtotal		\$ 15.000.000	
Componente mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, ya diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.	Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas.	\$ 7.000.000	
	Componente Dotación y mantenimiento de tres galpones ya diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.	\$ 18.000.000	
Subtotal		\$ 25.000.000	
Componente Implementación de estrategias de comunicación masiva para la divulgación de las actividades del proyecto.	Divulgación de las actividades del proyecto, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación.	\$ 10.000.000	
TOTAL		\$ 50.000.000	\$ 10.000.000

5.- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

5.1. Distribución del Riesgo

El Convenido deberá ejecutar el objeto del Convenio por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Convenido.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del convenio son de responsabilidad indelegable del Convenido adjudicatario del proceso.

En consecuencia, las inversiones que realice el Convenido para el cumplimiento del convenio, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

5.2. Constitución de Garantías

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- a) Devolución del anticipo en cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b) De cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al 10 % del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más
- c) De salario, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al 20% del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 582

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

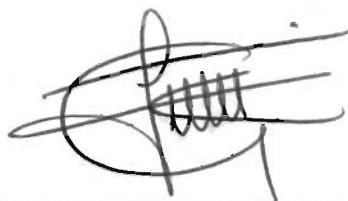
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 07 mar 2013

Objeto IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR

Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-107-20	Implementación de un programa Agropecuario desde el Preescolar	50.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		50.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Lugar: NANC

SECRETARIA DE ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

[Handwritten signature]

NOMBRE DEL TITULAR	JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ	2013-01-01
DIRECCION	CALLE DE LA PAZ No. 123, COL. CENTRO, CDMX	2013-01-01
NOMBRE DEL TITULAR	JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ	2013-01-01
DIRECCION	CALLE DE LA PAZ No. 123, COL. CENTRO, CDMX	2013-01-01

2013-01-01 Fecha de Emision: 2013-01-01

Fecha de Emision: 2013-01-01
 Fecha de Emision: 2013-01-01

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código 1200 63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1500

CONSECUTIVO 084

FECHA 06 de Marzo del 2013

PARA ELKIN JOSE GRAU

CARGO presupuesto

DE MARCELA SJOGREEN
VELASCO

CARGO Secretaria de Agricultura y
Pesca

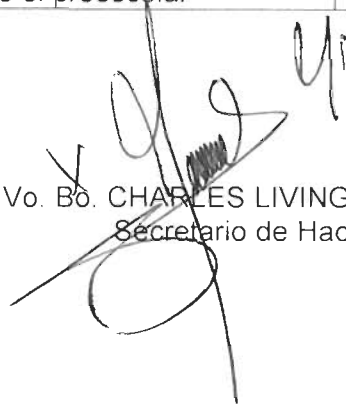
ASUNTO solicitud Disponibilidad presupuestal

Amablemente solicito a usted Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de continuar con el proceso de contratación a través de convenio

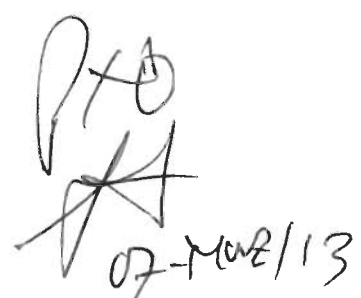
Cantidad	Código	Rubro	Valor
1	03-3-107-20	Implementación de un programa Agropecuario desde el preescolar	50.000.000.0

Atentamente


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


Vo. Bó. CHARLES LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Proyecto: Orselina Lever
Reviso Marcela Sjogreen
Archivo: Orselina Lever


07-Mar/13



7
http:// 200.93.164.202
86/inscripcion

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40-985575
APELLIDOS GUERRERO BOWIE
NOMBRES AURY SOCORRO
FIRMA *Aury Socorro Guerrero Bowie*



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1968
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUN-1986 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEA B. BENOIG LOPEZ



A-5600100-70134874-F-0040985575-20050404 06532050918 02 145152313



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRÉS, ISLAS.

ACTA DE POSESIÓN No. 001 de 2012 DE LA DOCTORA AURY SOCORRO GUERRERO
BOWIE COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

En San Andrés, Islas, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, República de Colombia, el día primero (1) de enero del años dos mil doce (2012), a las cuatro (4:00) de la tarde, ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, llegó la Gobernadora Electa, según consta en credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año del dos mil once (2011) expedida por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, con el fin de asumir su cargo mediante acto de posesión.

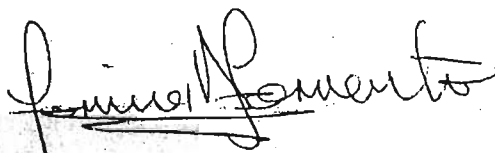
La señora Juez (E) FARINA SARMIENTO DEL RIO, del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de este Distrito Judicial, tomó juramento a la señora Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE: *"Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República, las Ordenanzas y los Reglamentos, para cumplir fielmente el desempeño de sus funciones como Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS."* La Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, Gobernadora electa, respondió *"Sí juro"*. Si así fuere que Dios, la Patria y este Despacho os lo premien, y si no, que El, Ella y Nosotros os lo demandemos".

Para efecto de su posesión manifestó bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia además exhibió los siguientes documentos: Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Islas; fotocopia tarjeta de residencia OCCRE; fotocopia del pasado judicial; fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; fotocopia de certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; fotocopia de certificados académicos en siete (7) folios; fotocopia del estado de salud, en dos (2) folios; fotocopia de la credencial, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral.

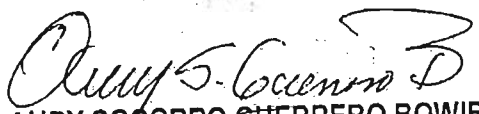
La señora Secretaria de este Despacho procedió a dar lectura del ACTA DE Posesión de la Señora Gobernadora.

Una vez leída y aceptada por los interesados, se firma por los intervinientes.

La Juez (E)


FARINA SARMIENTO DEL RIO

El Posesionado


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE CARIBE
DIRECCIÓN

DIR.054.13

San Andrés Isla, marzo 12 de 2013

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE
Destino: SECRETARIA DE AGRICULTURA
Documento: CARTA
Fecha: 13/03/2013 04:22 PM
Fecha Ven:
Citar al Responder
Radio: ENT - 6641
Folio: Anexo

Doctora

MARCELA SJOGREEN VELASCO

Secretaria de Agricultura y Pesca

Gobernación Departamental del Archipiélago

Ciudad

Referencia: Aval para desarrollar del "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"

Apreciada Dra. Sjogreen,

Con la presente reiteramos nuestro interés en continuar la alianza estratégica en pro de la sostenibilidad ambiental de las isla, mediante el desarrollo del "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA", y le manifestamos que la Universidad Nacional de Colombia, Sede Caribe - Jardín Botánico, puede aportar una contra partida en bienes y servicios equivalente a **\$10.000.000** (Diez Millones de Pesos M/cte.).

Cordialmente,

JOHANNIE JAMES.

JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ

Directora Sede Caribe





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy miércoles 17 de abril de 2013, a las 12:14:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8999990633
Código de Verificación	1842013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14099087000



(415)7707212489984(8020) 0000014099087000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 9 9 9 9 0 6 3

3

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

37. Signa:

U.N.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección

CR 45 26 85 OF 481 ED URIEL GUTIERREZ

42. Correo electrónico:

DIVNACC_NAL@UNAL.EDU.CO

43. Apertado aéreo

1 4 4 9 0

44. Teléfono 1:

3 1 6 5 5 9 8

45. Teléfono 2:

3 1 6 5 3 4 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

8 0 3 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 6 8 0 1 0 2

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

1 3

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	3	6	7	8	9	1	4	1	0								

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogene

06- Ingresos y patrimonio.

10- Usuario aduanero

Retención en la fuente a título de renta

08- Retención libre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

2

4

58. CPC

8 1

8 1

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 0 9 0 2 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

983. Nombre WASSERMANN LERNER MOISES

984. Cargo: Representante legal Certificado



EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

RL-0001815-2012

CERTIFICA:

Que el(la) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Codigo:1101), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior, OFICIAL, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, creada mediante la Ley 66 de 20 de Abril de 1867.

Que mediante Resolución Ministerial No.2513 del 9 de abril de 2010, le fue otorgada a la Universidad Nacional de Colombia. Acreditación de Alta Calidad por un periodo de 10 años.

Que la mencionada institución cuenta con seccional(es) en:

- 1102 MEDELLIN
- 1103 MANIZALES
- 1104 PALMIRA
- 1124 ARAUCA
- 1125 LETICIA
- 1126 SAN ANDRES

Que al folio 534 distinguido con el registro 528 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el(la) DOCTOR IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19328350 expedida en Bogotá D.C. como RECTOR, por un periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2012 y el 1 de Mayo de 2015, que dicha inscripción se efectuó el 7 de Mayo de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el(la) RESOLUCIÓN 032, del 29 de Marzo de 2012, expedido(a) por el(la) CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Que al folio 534 distinguido con el registro 528 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el(la) DOCTOR IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19328350 expedida en Bogotá D.C. como REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2012 y el 1 de Mayo de 2015, que dicha inscripción se efectuó el 7 de Mayo de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el(la) RESOLUCIÓN 032, del 29 de Marzo de 2012, expedido(a) por el(la) CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineducacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Mayo de 2012 por solicitud de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIVERSIDAD NACIO.

Certificado JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Propietario I=SUBDIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA, SN=PLATA PLATA, STREET=CALLE 43 NO. 57-14 CAN, S=BOGOTA D.C., OU=MINISTERIO DE EDUCACION SERIALNUMBER=204816, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8999990017, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=81298426, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=50, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L=BOGOTA D.C., G=JUAN, E=JPLATA@MINEDUCACION.GOV.CO, C=CO, CN=JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Fecha Firma 2012-05-14T09:25:55.790 Emisor CN=AC Subordinada Certicámara S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital, Certicámara S.A., C=CO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que por Ley 66 de 1867 se creó la Universidad Nacional de Colombia.

Que la Ley 30 de 1992, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para reestructurar la Universidad Nacional de Colombia.

Que en virtud de esas facultades, se expidió el Decreto Número 1210 de 1993, "Por la cual se reestructura el régimen orgánico de la Universidad Nacional de Colombia".

Que según el Artículo 1º del Decreto 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter docente e investigativo.

Que según el Artículo 3º del mismo Decreto la Universidad Nacional de Colombia es una persona jurídica autónoma, con gobierno, patrimonio y rentas propias.

Que de conformidad con el Artículo 13 del mismo Decreto el Rector es el representante legal de la Universidad y el responsable de su dirección académica y administrativa.

Que la Universidad Nacional de Colombia tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

Que según resolución No.032 del 29 de marzo de 2012 y Acta de Posesión Número 001 del 02 de mayo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el doctor **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.328.350 de Bogotá, ejerce las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2012-2015.

Esta constancia se expide en Bogotá, a los


CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria General

Mireya N.

145 años
INNOVANDO

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º. Oficina 557
Teléfonos: 3165280 Conmutador: 3165000 ext 18050 - 18054 - 18351
Telefax: 3165107 ext 18052
Correo electrónico: secgener@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
52424848

APELLIDOS
JAMES CRUZ

NOMBRES
JOHANNIE LUCIA

FIRMA
JOHANNIE JAMES



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
SAN ANDRES
(SANANDRES)

28-JUL-1977

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5800100-70113147-F-0052424848-20030226

00660 03058N 01 146533155



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

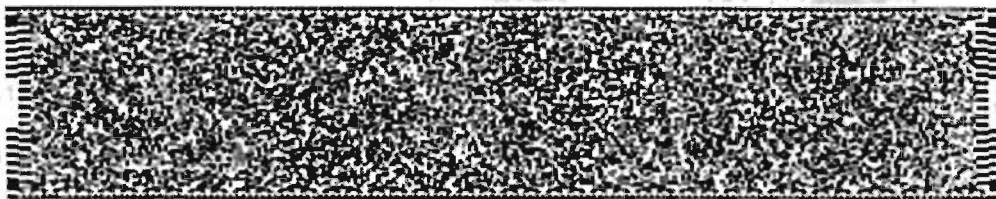


C.C. 52424848
JAMES CRUZ
JOHANNIE LUCIA

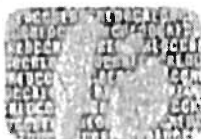
NACIMIENTO: 28/07/1977
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.67
GS RH: O+ EXPEDIDA: 27/12/2004



Catherine Arcila R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

Q08/2003-41418

0011488





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RECTORÍA

ACTA DE POSESIÓN: 370
FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2012

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012, SE PRESENTÓ A LA RECTORÍA, LA PROFESORA **JOHANNIE LUCÍA JAMES CRUZ** CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DIRECTOR DE SEDE 018512 LNR ADSCRITO A LA SEDE CARIBE CON ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE **\$3.528.909**. Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR **\$3.528.909** PARA EL CUAL FUE COMISIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1330 DE FECHA 17 OCT. 2012.

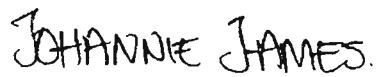
PERIODO DE LA COMISIÓN: DESDE EL 18 DE OCTUBRE DE 2012.

LA POSESIONADA PRESENTÓ CÉDULA DE CIUDADANÍA No **52.424.848** EXPEDIDA EN BOGOTÁ. ASÍ MISMO JURÓ CUMPLIR CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y CON LAS FUNCIONES Y DEBERES DEL CARGO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA POSESIONADA.


IGNACIO MANTILLA PRADA
RECTOR

JROP


JOHANNIE LUCÍA JAMES CRUZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1330 DE 17 OCT 2012

"Por la cual se comisiona a la profesora Johannie Lucía James Cruz en un cargo Administrativo de Libre Nombramiento y Remoción"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6° del acuerdo 24 de 2007, del Consejo Superior Universitario, el docente de carrera se encuentra en comisión interna para el ejercicio de un cargo académico administrativo cuando haya sido asignado por la autoridad competente para desempeñar un cargo académico administrativo o directivo o de aquellos establecidos por el Consejo Superior Universitario en una facultad, centro o instituto en las Sedes de Presencia Nacional o en el Nivel Nacional de la Universidad.

Que mediante Resolución CSU N° 160, acta 12 del 16 de Octubre de 2012 del Consejo Superior Universitario se autorizó la excepción para comisionar a la Profesora **JOHANNIE LUCÍA JAMES CRUZ** en el cargo Director de Sede 018512 LNR adscrito a la Sede Caribe.

Que se hace necesario comisionar a la profesora **JOHANNIE LUCÍA JAMES CRUZ** en el cargo Director 018512 LNR adscrito a la Sede Caribe a partir de la fecha de posesión.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Comisionar a partir de la fecha de posesión a la Profesora **JOHANNIE LUCÍA JAMES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°52.424.848 expedida en Bogotá, en el cargo Director 018512 LNR adscrito a la Sede Caribe, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La profesora **JOHANNIE LUCÍA JAMES CRUZ** es titular del cargo Profesor Asistente en Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Docencia y Formación de la Sede Caribe.

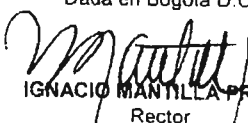
ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección Nacional de Talento Humano y a la Dirección de la Sede Caribe.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

17 OCT 2012


IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector


RECTORÍA

145 años
INNOVANDO

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

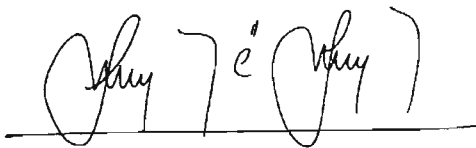
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 8 de abril de 2013, a las 16:38:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	52.424.848
Código de Verificación	688069322013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 45649649

12:02:20

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 10 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 52424848 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)

[Institución](#)

[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 52424848 y Nombres: JAMES CRUZ JOHANNIE LUCIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado “Implementación de un programa agropecuario desde el preescolar” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20120880000085.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

Proyecto y Elaboró: G. Hooker, DAP
Revisó: Gustavo Hooker
Archivó: Ana Beckman



PROPUESTA TÉCNICA
"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"

Grupo Educación Ambiental
JARDÍN BOTÁNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE CARIBE

San Andrés, Abril de 2013

INTRODUCCIÓN

Actualmente las actividades agropecuarias en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presentan una baja producción por la falta de tecnología adecuadas en los sistemas de ganadería, de porcicultura, de aves de corral, de siembra, de selección de semillas y el control de plagas y enfermedades (Borrero *et al.*, 1994), como también la falta de revelo generacional dado al poco interés de la juventud isleña en conservar las labores agropecuarias, los altos costos de la canasta familiar y la baja calidad de la dieta en los hogares isleños, lo cual ha generado altos niveles de inseguridad alimentaria en el departamento.

Esta situación ha requerido crear acciones para incentivar el fomento de la actividad agropecuaria desde temprana edad, que se enmarca en el Proyecto Agropecuario desde el preescolar, que busca formar a estudiantes con competencias básicas agrarias, a través del uso de herramientas educativas de aprendizaje, implementando sistemas agrícola y pecuario en tres instituciones educativas, en el cual los maestros y maestras transversalicen distintas aéreas de enseñanza del ciclo educativo básico, abordando las labores agropecuaria, que permitirá asegurar el relevo generacional, promover la alimentación limpia, orgánica y saludable, y contribuir en la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables de la isla.

OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado **"PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA"**.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar programa de formación, mediante la realización capacitaciones dirigido a estudiantes y docentes de las tres instituciones educativas beneficiarias en la ejecución del anterior proyecto (agricultura orgánica sostenible, crianza y manejo de gallinas ponedoras), con una intensidad de cuatro (4) horas para un total de veinte (20) horas por colegio, y Articular un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria en la ejecución del anterior proyecto.
- Realizar labores de mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, ya diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.
- Dotar y realizar labores de mantenimiento de tres galpones ya diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.
- Implementar estrategias de comunicación para la divulgación de las actividades del proyecto.

METODOLOGIA

El proyecto agropecuario será realizado a través de la transferencia de tecnologías de producción orgánica y sustentable, implementando sistemas de cultivo ecológicos de hortalizas y producción limpia avícola que permita fortalecer las actividades pecuarias y agrícolas en cada una

de las instituciones educativa articulando su aprendizaje académicos con las agropecuarias, mediante las actividades de campo donde se involucre a toda la comunidad escolar y en especial a los docentes, quien continuamente acompañan a los estudiantes, lo que permitirá apropiación de este proyecto en el colegio.

También se trabajará en la identificación y fortalecimiento del plan curricular agropecuario de la institución educativa el Cemed, a fin de activar la participación de estos programas en el componente académico de los estudiantes para la generación de competencias básicas agropecuarias.

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN AGRARIA.

1. Capacitación a estudiantes y docentes de las tres instituciones educativas beneficiarias en la ejecución del anterior proyecto.

Las capacitaciones serán realizadas en cinco sesiones con una intensidad horaria de 20 horas, cuatro por cada taller desarrollado en las tres instituciones beneficiadas en la ejecución del anterior proyecto.

Los talleres serán dictados por profesionales expertos en el tema, quienes guiaran a la comunidad escolar en los conceptos básicos agropecuarios, dinamizados con actividades específicas de campo y el uso de material ilustrativo y educativo como guía en el proceso de aprendizaje.

Continuación se presenta el contenido temático de los módulos de capacitación teórico-práctico producción sustentable de productos agropecuarios.

Modulo 1. Introducción a la producción sustentable de productos agropecuarios

Tema 1. Socialización del proyecto agropecuario a la comunidad escolar para la activación del Comité de trabajo y sus compromisos.

Tema 2. Conceptos básicos agropecuarios, énfasis en la producción hortícola y avicultura.

Módulo II. Producción Pecuaria: Cría y manejo de las gallinas ponedoras

Tema 3. Instalación, implementos avícolas.

Tema 4. Manejo de la Gallina de Postura.

Tema 5. Alimentación y requerimientos nutricionales de las aves.

Tema 6. Bioseguridad y manejo en la prevención de enfermedades.

Tema 7. Plan de actividades avícola en el galón

Módulo III. Producción Hortícola Ecológica

Tema 3. Sistema de cultivo ecológico de hortalizas

Tema 6. El riego para las hortalizas

Tema 7. Buenas prácticas agrícolas

Tema 8. Manejo de malezas, insectos y enfermedades de las hortalizas

Tema 9. Sistemas de manejo poscosecha de hortalizas

Tema 10. Plan del cultivo

Módulo IV. Procesamiento y transformación de productos agropecuarios

Tema 11. Producción integrada de productos agropecuarios destinados a la transformación

Tema 12. Procesamiento de productos agropecuarios

Tema 13. Buenas prácticas manufactureras.

Tema 14. Promoción de buenos hábitos saludables de alimentación.

Modulo V. Práctica de producción sostenible y comercialización de los productos agropecuarios

Tema 15. Manejo y Sostenibilidad del proyecto agropecuario en el colegio.

Tema 16. Comercialización de los productos agropecuarios (Valor agregado al producto: Presentación del producto, etiqueta y calidad).

Tema 17. Planeación de la Feria agropecuaria.

2. **Articular un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria en la ejecución del anterior proyecto.**

Fase 1. Identificación de plan curricular agropecuario. En el Departamento de San Andrés solo existe el colegio Cemed con vocación agropecuaria, por ello se realizará revisión del plan curricular de esta institución con el apoyo de las directivas del plantel educativo.

Fase 2. Implementación del plan curricular agropecuario. Con el propósito de generar competencias básicas agropecuarias en la comunidad escolar de la institución Cemed, se buscará activar y fortalecer el plan curricular agropecuario.

MANTENIMIENTO DE TRES (3) PARCELAS AGRÍCOLAS DEMOSTRATIVAS, YA DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.

Durante el proyecto se realizará mantenimiento de las huertas escolares para el funcionamiento de la misma, por lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- Preparación de camas de siembra.
- Preparación de abonos orgánicos.
- Mantenimiento de camas de siembra realizando las labores de levante.
- Siembra y trasplante de especies hortícolas.
- Manejo de plagas y enfermedades
- Dotación de insumos como semillas a los comité de trabajo de cada una de las instituciones beneficiadas.
- Mantenimiento de los sistemas de riego implementados en las huertas.
- Adecuación de puerta principal de las huertas
- Instalación de barreras de protección en las camas de siembra para evitar la pérdida de suelo.
- Instalación de bases para fijación de mallas de las huertas.
- Adecuación e instalación de otros materiales así se requiere.
- Seguimiento en las labores diarias en las huertas, basado en el plan del cultivo y la guía práctica para la construcción de Huertas y siembra de hortalizas.

DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES GALPONES YA DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.

Con el propósito de poner en funcionamiento los galpones, estos serán dotados y mantenidos, realizando las siguientes actividades:

- Entrega de las aves de posturas (60) por cada galpón y en total (180) aves.
- Dotación e instalación de galpones con sus respectivos equipos (bebederos y comederos)
- Suministro de alimentos para las 180 aves.
- Suministros de elementos de sanidad los Comité de trabajo.
- Instalación de camas para las aves en el galpón.
- Medición preventiva a las aves, mediante la aplicación de vacunas si es necesario.
- Manejo de las aves (recepción, temperatura, registros y demás actividades en el manejo de las aves).
- Mantenimiento de la infraestructura del galpón, equipos y materiales.
- Seguimiento en las labores diarias en los galpones, basado en la guía práctica para la producción en mi galpón.

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Como estrategia de comunicación de las actividades realizadas en el proyecto, se propone la divulgación:

- Reportes de los avances y actividades del proyecto en los medios de comunicación.
- Elaboración de material divulgativo como plegable y poster.
- Impresión de las guías prácticas: para la construcción de Huertas y siembra de hortalizas, y para la producción en mi galpón.

CRONOGRAMA Y CONTENIDOS PROPUESTOS

Proyecto Agropecuario desde el preescolar, mediante la transferencia de tecnología de producción orgánica																								
Actividades - Tiempo	Año 2013																							
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Visitas Instituciones Educativas.																								
Identificación de planes curriculares agropecuarios.																								
Taller de capacitación:																								
Modulo I. Introducción a la producción sustentable de productos agropecuarios.																								
Módulo II. Producción Pecuaria: Cría y manejo de las gallinas ponedoras.																								
Módulo III. Producción Hortícola Ecológica.																								
Módulo IV. Procesamiento y transformación de productos agropecuarios.																								
Modulo V. Práctica de producción sostenible y comercialización de los productos agropecuarios.																								
Articular un plan curricular agropecuario.																								
Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, ya diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.																								
Dotación de tres galpones implementados en las instituciones educativas beneficiarias.																								
Mantenimiento de tres galpones ya diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.																								
Implementación de estrategias de comunicación para la divulgación de las actividades del proyecto.																								
Feria agropecuaria.																								

DURACIÓN

Seis (6) meses una vez suscrito en el acta de inicio.

COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO (en pesos mlc.)

Componente	Actividad	Departamento	UNIVERSIDAD
		Efectivo	Bienes y Servicios
Componente Implementación de programa de formación agraria.	Capacitación a docentes y estudiantes de las instituciones educativas beneficiarias	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Articulación de un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria.	\$ 5.000.000	
Subtotal		\$ 15.000.000	
Componente Adecuación y mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, ya diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.	Adecuación de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas.	\$ 7.000.000	
Componente Dotación y mantenimiento de tres galpones ya diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.	Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas.	\$ 5.000.000	
	Dotación de tres galpones con insumos y materiales	\$ 13.000.000	
Subtotal		\$ 15.000.000	
Componente Implementación de estrategias de comunicación masiva para la divulgación de las actividades del proyecto.	Divulgación de las actividades del proyecto, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación.	\$ 10.000.000	
TOTAL		\$ 50.000.000	\$ 10.000.000

BIBLIOGRAFÍA

BORRERO, N., J.M.; GONZALEZ, L., A.; CONTRERAS, R., R. 1994. Estrategia de conservación y sostenibilidad en las islas de San Andrés, Old Providence y Santa Catalina. Fundación para la investigación y protección del medio ambiente (FIPMA). Cali, Colombia. 69, 70 pp.

_____. FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación). 2007. Crear y Manejar un huerto escolar: un manual para profesores, padres y comunidades. Roma. 3, 32, 39-48 pp.

____ Fundación Pacifico Verde. 2007. Guía de construcción y operación de vivero escolar. Granja Escuela Taller GET. Cali, Colombia. 5pp.

____ MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte); AICD/OEA. (Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo de la Organización de Estados Americanos). 2005. Guía y Manual de orientación para la habilitación laboral en huerto. Managua, Nicaragua. 6-11, 42pp.

____ MINED (Ministerio de Educación del El Salvador); FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación). 2009. Manual del Huerto Escolar. Orientaciones para su implementación. San Salvador, El salvador, C.A. 9, 15, 19-21, 29, 37-40pp.

____ MINED (Ministerio de Educación). 2009. Guía para el Funcionamiento de huertos escolares. Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Programa en el marco de la Seguridad Alimentaria Nutricional Nacional (PESANN), Nicaragua.

POLANIA, V., J. et al. 2004. El Sector Agropecuario y la seguridad Alimentaria en San Andrés Isla. Historia de una experiencia del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria en el cambio de siglo. Producción Agropecuaria y Seguridad Alimentaria, Estrategia de Uso, Manejo y Conservación de Recursos Agrícolas. Universidad Nacional de Colombia, sede San Andrés Isla. 47pp.

____ FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación); La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). 2007. PESA (Proyecto Especial para la Seguridad Alimentaria), Proyecto tipo Producción y manejo de aves de traspatio, México, 5-7pp.

RENTERIA, O. 2007. Manual práctico del pollo de engorde. Gobernación del Valle del Cauca, Secretaria de Agricultura y Pesca. 12-14pp.

ROCA, A. 2009. La estructura económica de San Andrés y Providencia en 1846. Cuadernos de Historia Económica y Empresarial. Banco de la República de Colombia. Centro de estudios económicos regionales (CEER). Cartagena, Colombia. 1pp.





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower:

Nit 892.400.038-2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE CARIBE

CONVENIO DE COOPERACION No. 038 DEL 2013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40'985.575 de San Andrés isla, quien actúa en calidad de Gobernadora y representante legal del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, elegido popularmente, como consta en el acta de posesión No. 001 de 01 de enero de 2012 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, **JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ**, mayor de edad, colombiano, residenciado y domiciliado en esta misma ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52'424848 de Bogotá, quien actúa como Directora de la Sede Caribe, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, delegada para suscribir este tipo de acuerdo, por el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia, vigente y adoptado mediante Resolución No. 1952 del 22 de diciembre de 2008, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido suscribir el presente Convenio de cooperación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se propone adelantar el siguiente programa: Proyecto agropecuario desde el preescolar, mediante la transferencia de tecnología de producción orgánica; **b)** Que una de las políticas gubernamentales aplicables a los proyectos en beneficio de la comunidad agropecuaria es la incorporación de prácticas sostenibles; **c)** Que la Secretaría de Agricultura y Pesca ha inscrito el proyecto "Proyecto agropecuario desde el preescolar, mediante la transferencia de tecnología de producción orgánica"; **d)** Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; **e)** Que el artículo 54 de la Constitución Nacional establece: "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran*"; **f)** Que **LA UNIVERSIDAD**, comprometida con el mandato constitucional de 1991, de construir una nación incluyente que reconoce la diversidad cultural, étnica y social de las comunidades, ha introducido dentro de su quehacer institucional el objetivo de fortalecer su dimensión nacional a través de acciones concretas y realizables en sus tres campos misionales: Formación, investigación y extensión; **g)** Que el desarrollo de la extensión en **LA UNIVERSIDAD** se ha dirigido fundamentalmente a realizar actividades que responden a las temáticas estratégicas regionales, a la producción académica, al desarrollo de asesorías, a la realización de cursos, seminarios y talleres, actividades que han contribuido, entre otros aspectos, al propósito de lograr un reconocimiento e integración con la comunidad del Archipiélago; **h)** Que **LA UNIVERSIDAD**, está acreditada como fomentadora de procesos de transferencia de tecnología; **i)** Que **LA UNIVERSIDAD** es una institución de reconocida experiencia en la ejecución de proyectos de extensión a nivel nacional; **j)** Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991 autoriza a las entidades descentralizadas, para celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden, convenios especiales de cooperación técnica, en virtud de los cuales las personas que los celebran aportan recursos en dinero, especie, conocimientos, tecnologías, para facilitar, fomentar o desarrollar actividades científicas y tecnológicas; **k)** Que **LA UNIVERSIDAD** tiene dentro de sus objetivos dar formación profesional integral, Así mismo, participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Que bajo las consideraciones anotadas, las partes suscribientes celebran el convenio especial de cooperación contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

OBJETO-: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar e implementar el proyecto: Proyecto Agropecuario desde el Preescolar, mediante la Transferencia de Tecnología de Producción Orgánica. **CLASULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del convenio de cooperación se deberán obtener las siguientes actividades, metas y productos.

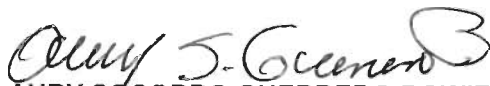
ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	%
Implementación de programa de formación agraria.	- Capacitación a estudiantes y docentes de las tres instituciones educativas beneficiarias en la ejecución del anterior proyecto, en temas agropecuarios (agricultura orgánica sostenible, crianza y manejo de gallinas ponedoras), con una intensidad de cuatro (4) horas para un total de veinte (20) horas por colegio. - Articular un plan curricular para la generación de competencias básicas agrarias en una institución educativa beneficiaria.	• Registro fotográfico • Actas de capacitaciones y asistencias. • Plan curricular de competencias agrarias • Actas de desarrollo del plan curricular. • Informe del Director del Proyecto	30
Mantenimiento de tres (3) parcelas agrícolas demostrativas, diseñadas e implementadas en las instituciones educativas beneficiarias.	Tres (3) parcelas agrícolas demostrativas de producción hortícola adecuadas con sus respectivos elementos e implementos establecidos en el diseño del proyecto.	• Registro fotográfico • Registro de visitas y actividades. • Informe del Director del Proyecto	14
Dotación y mantenimiento de tres galpones diseñados e implementados en las instituciones educativas beneficiarias.	Tres galpones demostrativos, dotados con aves de postura con su respectiva alimentación, equipos, insumos y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la duración del proyecto en las tres instituciones educativas beneficiarias.	• Registro fotográfico • Registro de visitas y actividades. • Informe del Director del Proyecto	36
Implementación de estrategias de comunicación para la divulgación de las actividades del proyecto.	Divulgación de las actividades del proyecto, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación.	• Copia del material divulgativo • Informe del Director del Proyecto	20

Qui

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **Del DEPARTAMENTO:** a) Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del contrato; b) Designar un delegado que integre y participe en el Comité Operativo del Convenio; c) Suscribir el acta de iniciación y liquidación del presente convenio; d) Designar un Supervisor y Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio; e) Aportar los recursos en dinero y bienes y servicios acordados para el desarrollo del convenio; f) Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo; g) Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo; h) Servir de interlocutor entre el operador y demás autoridades. **De LA UNIVERSIDAD:** a) Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del convenio; b) Designar un delegado que integre y participe en el Comité Operativo del Convenio; c) Suscribir el acta de iniciación y liquidación del presente convenio; d) Aportar los recursos en bienes y servicios acordados para el desarrollo del convenio; e) Aportar la información técnica que tenga disponible relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo; f) Ejercer la dirección técnica y administrativa del proyecto; g) Actuar con diligencia en el asunto a ella encomendada y contratar con los dineros aportados por el **DEPARTAMENTO** al personal idóneo y materiales que se requiera, en número y condiciones que garantice la oportuna y correcta ejecución del convenio; h) Presentar informes técnicos y financieros de la ejecución del convenio conforme al plan y cronograma de trabajo acordado. **CLAUSULA CUARTA – COMITÉ OPERATIVO:** La Coordinación del presente Convenio estará integrado por un delegado del **DEPARTAMENTO**, y uno de **LA UNIVERSIDAD**. El Comité tendrá a su cargo las siguientes actividades: **a)** Definir, concertar y coordinar todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, teniendo en cuenta los recursos con los que se dispone para cada una de ellas, **b)** Aprobar el plan y cronograma de trabajo y el plan de inversiones presentado por el ente operador, y sus modificaciones. **c)** Fijar los criterios de selección de los beneficiarios que participaran en el programa. **d)** Definir las responsabilidades de los beneficiarios respecto al programa, antes, durante y después de la ejecución. **e)** Aprobar los planes de trabajo y cronogramas presentados por el operador. **f)** Hacer seguimiento del desempeño de las actividades. **g)** Realizar reuniones periódicas de evaluación según el cronograma acordado en el Plan Operativo durante la vigencia del convenio, a fin de realizar los ajustes necesarios para la operatividad del convenio y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan, con el fin de evaluar la ejecución del convenio. **h)** Recomendar a las partes los cambios, precisiones, ajustes, adiciones o prórrogas que considere necesarios realizar al convenio. **i)** Vigilar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades asumidos por las partes participantes en el convenio. **j)** Solicitar y evaluar los informes, tanto técnicos, como presupuestales y financieros del convenio. **k)** Del resultado de cada reunión se levantará un acta debidamente firmada por los que intervinieron. **CLAUSULA QUINTA. – APORTES:-** El valor del convenio es de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000.00) MCTE que serán distribuidos así CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, que serán aportados por el **DEPARTAMENTO**, y los DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE por **LA UNIVERSIDAD**. **PARAGRAFO:** El aporte en dinero del **DEPARTAMENTO** se hará con cargo a los certificados de disponibilidad expedidas por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda No. 582 "Implementación de un programa agropecuario desde el preescolar", expedidos el 7 de marzo de 2013. Los aportes de **LA UNIVERSIDAD** están representados en bienes y servicios consistentes en asistencias técnicas. **CLAUSULA SEXTA. –DESEMBOLSO DE LOS APORTES:-** Los recursos en dinero aportados por el **DEPARTAMENTO** serán transferidos a **LA UNIVERSIDAD**, así: **Un primer desembolso** por el 50% del valor aportado, a manera de anticipo previa suscripción del acta de inicio. **Un Segundo desembolso** correspondiente al 30% del valor, al tercer mes de iniciado el convenio, contra entrega de informe de avance correspondiente al 65% de los productos esperados, y **un tercer y último desembolso** por el 20% restante contra entrega del informe final y productos correspondiente al 100% de los productos esperados del convenio, y con todos los soportes de la ejecución, previa aprobación del supervisor del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. –DURACIÓN:-** El Convenio tendrá una duración seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN:-** De común acuerdo entre las partes, éstas podrán suspender temporalmente

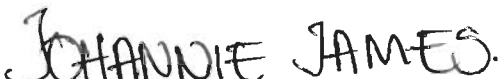
el presente Convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual se expliquen los motivos y las fechas en que se inicia la suspensión y se reinicia la ejecución, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN:-** Este Convenio no podrá ser cedido en todo ni en parte a ningún título por las partes. **CLAUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:-** Serán causales de terminación de este Convenio: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **b).** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c).** Por disolución o incapacidad financiera de alguna de las partes. **d).** Por cumplimiento anticipado del objeto. **e).** Por expiración del plazo pactado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:-** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:-** El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISION:-** La supervisión del presente convenio la ejercerá el DEPARTAMENTO a través del Secretario de Agricultura y Pesca. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:-** Para todos los efectos legales, el convenio tiene su domicilio principal en San Andrés Isla. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:-SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** En caso de presentarse controversias en la ejecución del presente convenio, las partes de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, acudirán preferiblemente a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como: conciliación, la amigable composición o la transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** Una vez terminado el presente convenio, las partes llevarán a cabo la liquidación del mismo mediante acta firmada por los representante legales de las partes que lo suscriben, dentro de los cuatro meses siguiente a la terminación del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PARTICIPACION COMUNITARIA:** El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a la vigilancia de los organismos de control del Estado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Son documentos de este convenio los siguientes: **a)** El documento propuesta Convenio y Estudios previos, **b)** Acta de posesión del Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **c)** Acta de posesión del director de LA UNIVERSIDAD, **d)** Certificados de disponibilidad presupuestal No. 582 del 7 de marzo de 2013, y **e)** Los documentos que se produzcan en su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:-** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en San Andrés Isla, a los 7 del mes de Mayo de 2013. *MAYO.-*

Por la GOBERNACION


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Gobernadora Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Por LA UNIVERSIDAD


JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ

Directora de la Universidad Nacional de Colombia
Sede Caribe

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1606

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 13 de junio de 2013

Beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NÚ 899999063 - 3 Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. 582 Fecha de Expedición del C.D.P. 07 de marzo de 2013

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Convenios: 038 Fecha: 07/06/2013 Vence: 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR E IMPLEMENTAR PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA DE PRODUCCION ORGANICA

Cto.Utilidad: SECRETARIA DE AGRICULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -10 7 -20	Implementación de un programa Agropecuario desde el Preescolar	50.000.000,00
Total Compromisos		\$50.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	C\$25.000.000,00
Agosto	15.000.000,00
Octubre	10.000.000,00
Valor Total Prog.	50.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1606**

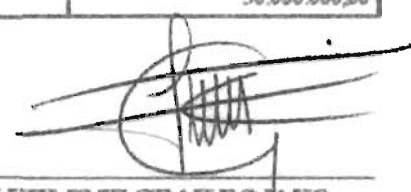
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **13 de junio de 2013**

Beneficiario **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** Nit **899999063 - 3 Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. **582** Fecha de Expedición del C.D.P. **07 de marzo de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **038** Fecha: **07/06/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR E IMPLEMENTAR PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA DE PRODUCCION ORGANICA**
Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 10 7 - 20	Implementación de un programa Agropecuario desde el Preescolar	50.000.000,00
Total Compromisos		\$50.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$25.000.000,00
Agosto	15.000.000,00
Octubre	10.000.000,00
Valor Total Prog.	50.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

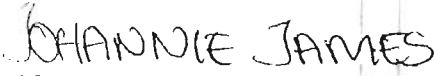
Nit: 892.400.038-2

**ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.038 DE 2013,
PARA CONTRIBUIR CON EL "PROYECTO AGROPECUARIO DESDE EL
PREESCOLAR" MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE
PRODUCCIÓN ORGÁNICA.**

En San Andrés Isla, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron la doctora MARCELA SJOOGREEN VELASCO, Secretaria de Agricultura y Pesca y JOHANNIE JAMES en Calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No 038 de 2013.

SUPERVISOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE
OBJETO:	Ejecutar e Implementar el "Proyecto agropecuario desde el preescolar" mediante la transferencia de tecnología de producción orgánica
FECHA DE INICIO:	25 de Junio de 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de Diciembre de 2013


MARCELA SJOOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


JOHANNIE JAMES CRUZ
Universidad Nacional sede Caribe

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

